

DECRETO 297/2010

DECRETO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE CONOCIMIENTOS DE EUSKERA, Y EQUIPARACIÓN CON LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

El Departamento de Interior, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, el Departamento de Justicia y Administración Pública y el Departamento de Cultura han publicado este decreto en el BOPV el 15 de noviembre de 2010.

Es muy importante saber cuáles son las convalidaciones que se nombran en este decreto. Pero sobre todo queremos que todos aquellos/as que tienen el perfil lingüístico 1, tengan en cuenta la segunda disposición transitoria.

Dicha disposición transitoria dice lo siguiente: *tendrán validez por tiempo indefinido las acreditaciones del perfil lingüístico 1 regulado en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que se encontraran vigentes a 16 de abril de 2008.*

Esto quiere decir que **cuando se publicó el Decreto 64/2008 (BOPV 15/04/2008) los perfiles lingüísticos que estaban en vigor serían para siempre, es decir que no caducan.**

Existe la posibilidad de solicitar el certificado definitivo a través de la página web del IVAP. Debéis hacer la tramitación que está en la siguiente dirección, además de adjuntar los contratos administrativos, para certificar que no ha habido un parón superior a dos años.

http://www.ivap.euskadi.net/r61-perfiles/es/contenidos/informacion/hizkuntza_eskakizunak_weberria/es_hizk_esk/ziurtagiriak.html

VICERRECTORADO DE EUSKERA Y PLURILINGUISMO